
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2000**

PARTIDA 19

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000
Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	42.867.272
01	Ingresos de Operación	356.214
04	Venta de Activos	5.160
07	Otros Ingresos	11.615
09	Aporte Fiscal	39.993.183
11	Saldo Inicial de Caja	2.501.100
	GASTOS	42.867.272
21	Gastos en Personal	3.158.580
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.009.754
25	Transferencias Corrientes	15.715.037
31	Inversión Real	6.210.585
33	Transferencias de Capital	8.372.906
50	Servicio de la Deuda Pública	8.394.308
60	Operaciones Años Anteriores	2.000
70	Otros Compromisos Pendientes	2.000
90	Saldo Final de Caja	2.102

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000
Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General de Transportes	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Junta de Aeronáutica Civil
	INGRESOS	36.908.518	5.681.203	277.551
01	Ingresos de Operación	61.921	294.293	-
04	Venta de Activos	5.160	-	-
07	Otros Ingresos	5.675	5.734	206
09	Aporte Fiscal	36.834.762	2.881.176	277.245
11	Saldo Inicial de Caja	1.000	2.500.000	100
	GASTOS	36.908.518	5.681.203	277.551
21	Gastos en Personal	1.641.326	1.298.876	218.378
22	Bienes y Servicios de Consumo	534.876	425.152	49.726
25	Transferencias Corrientes	15.031.250	682.239	1.548
31	Inversión Real	5.430.852	771.936	7.797
33	Transferencias de Capital	5.872.906	2.500.000	-
50	Servicio de la Deuda Pública	8.394.308	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	1.000	1.000	-
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	1.000	-
90	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	102

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Secretaría y Administración General de Transportes
Secretaría y Administración General de Transportes (01)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.517.066
01		INGRESOS DE OPERACION		61.921
04		VENTA DE ACTIVOS		5.160
	41	Activos Físicos		5.160
07		OTROS INGRESOS		5.675
	79	Otros		5.675
09		APORTE FISCAL		7.443.310
	91	Libre		7.443.310
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.517.066
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.641.326
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	534.876
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.178.452
	31	Transferencias al Sector Privado		1.251.538
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		28.674
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	1.222.864
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	05	1.918.142
	306	Programa de Fiscalización		1.050.746
	307	Centro de Control y Certificación Vehicular		351.396
	308	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito		516.000
	34	Transferencias al Fisco		8.772
	001	Impuestos		8.772
31		INVERSION REAL		2.159.412
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		27.587
	51	Vehículos		12.384
	53	Estudios para Inversiones		314.880
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	06	1.615.080
	74	Inversiones no Regionalizables		189.481
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	31
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	192
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	10.498

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$:	25.132
d) Convenios con personas naturales - Miles de \$:	148.049
03 Incluye :		
Capacitación y Perfeccionamiento Ley N°18.575 - Miles de \$:	13.122

04 Incluye:

	Miles de \$
a) Subsidio al Transporte Región V	\$ 211.822
b) Subsidio al Transporte Región VII	\$ 78.019
c) Subsidio al Transporte Región VIII	\$ 8.077
d) Subsidio al Transporte Región IX	\$ 31.958
e) Subsidio al Transporte Región X	\$ 72.468
f) Subsidio al Transporte Región XI	\$ 475.528
g) Subsidio al Transporte Región XII	\$ 344.992

Estos recursos podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias las que se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Las Intendencias podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.

- 05 Con cargo a las asignaciones del ítem se podrá efectuar gastos en personal, de operación y de inversión. Incluye la contratación de 55 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 06 Con cargo a estos recursos, la Intendencia de la Región Metropolitana continuará administrando, operando, manteniendo y mejorando, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades, el sistema de control de tránsito de la ciudad de Santiago establecido en el área territorial definida en el Decreto Supremo N° 60, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En el uso de tales cometidos la referida Intendencia podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Empresa de los Ferrocarriles del Estado

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.391.452
09		APORTE FISCAL		29.391.452
	91	Libre		20.997.144
	92	Servicio de la Deuda Pública		8.394.308
		GASTOS		29.391.452
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.852.798
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		11.852.798
	311	Fondos para Indemnizaciones	01	11.852.798
31		INVERSION REAL		3.271.440
	75	Otros Gastos de Inversión Real	02	3.271.440
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.872.906
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		5.872.906
	054	Compensación Inequidad	03	1.713.946
	056	Inversión Metro Regional de Valparaíso S.A.	04	4.158.960
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	05	8.394.308
	90	Deuda Pública Interna		6.075.858
	001	Intereses		4.237.060
	002	Amortizaciones		1.838.798
	91	Deuda Pública Externa		2.318.450
	001	Intereses		801.705
	002	Amortizaciones		1.516.745

GLOSAS:

- 01 Incluye recursos para la aplicación del Artículo 6° Transitorio del D.F.L.(Transportes) N° 1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
- 02 Con cargo a estos recursos se pagará la última cuota del contrato de adquisición de durmientes de hormigón de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, hasta por la suma de \$1.754.400 miles y las cuotas correspondientes a la adquisición de 10 automotores UT 440-R, por la suma de \$1.517.040 miles (Santiago-Rancagua).
- 03 Con cargo a estos recursos se pagará a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el aporte compensatorio que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 47 del D.F.L. N° 1 (Transportes), de 1993.
- 04 Incluye :
 - \$340.560 miles para gastos de funcionamiento de la Unidad Coordinadora del Proyecto "IV Etapa de Interconexión Valparaíso-Viña del Mar".
 - \$2.580.000 miles para estudios de preinversión y diseño relacionados al mismo proyecto de MERVAL S.A.
 - \$1.238.400 miles para pagar la primera cuota de la adquisición de 4 automotores UT 440-R (corredor Puerto-Limache).
 Los recursos para adquirir material rodante, que la Empresa de los Fe-

rrrocarriles del Estado aporte a Merval S.A., efectivamente percibidos al 31.12.2000, se registrarán contablemente como reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en dicha sociedad anónima, y/o para pago de capital suscrito y no pagado, en la fecha en que la junta extraordinaria de accionistas acuerde aumentos de capital, sin perjuicio de cumplir con los estatutos y normas de la Ley N°18.046 y su reglamento.

- 05 Para el Servicio de la Deuda interna y externa garantizada por el Estado y que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01)

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.681.203
01		INGRESOS DE OPERACION		294.293
07		OTROS INGRESOS		5.734
	79	Otros		5.734
09		APORTE FISCAL		2.881.176
	91	Libre		2.881.176
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.500.000
		GASTOS		5.681.203
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.298.876
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	425.152
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		682.239
	31	Transferencias al Sector Privado		681.207
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		13.503
	515	Convenios Programas de Fiscalización	04	667.704
	34	Transferencias al Fisco		1.032
	001	Impuestos		1.032
31		INVERSION REAL		771.936
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		30.960
	53	Estudios para Inversiones		567.600
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		173.376
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.500.000
	85	Aportes al Sector Privado		2.500.000
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	05	2.500.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	7
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	131
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	13.600
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	17.398
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	58.495

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575
- Miles de \$: 16.150
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta 10 personas a honorarios, las que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 05 La asignación de los recursos del Fondo, su administración y los pagos con cargo a aquel podrán efectuarse hasta el 31 de Diciembre de 2000, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley N°18.168. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$1.000.000 miles por sobre el autorizado en esta asignación, en llamados a concurso que se efectúen durante el año 2000.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Junta de Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		277.551
07		OTROS INGRESOS		206
	79	Otros		206
09		APORTE FISCAL		277.245
	91	Libre		277.245
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		277.551
21		GASTOS EN PERSONAL	02	218.378
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	49.726
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.548
	31	Transferencias al Sector Privado		1.548
	002	Organismos Internacionales		1.548
31		INVERSION REAL		7.797
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.548
	56	Inversión en Informática		6.249
90		SALDO FINAL DE CAJA		102

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	18
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.100
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	480
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	47.190
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	1.496